Sin Vigencia

(DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LA COMPAÑERA YAOSCA CALDERÓN MARTÍN, EN EL CARGO DE EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 56-2020, aprobado el 10 de junio de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 108 del 15 de junio de 2020

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 56-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **Yaosca Calderón Martín,** en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 15-2018, de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 15 de enero del año dos mil dieciocho.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de junio del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24612